

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO (CO-02/2018) PARA CUBRIR, CON CARÁCTER LABORAL FIJO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, 5 PLAZAS DE CONSERJES DE COLEGIOS, PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 9 de junio de 2022, BOCM núm. 136, de 9 de junio de 2022, en el proceso selectivo convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 14 de mayo de 2021, BOCM núm. 132, de 15 de junio de 2021, por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de cinco (5) plazas de Conserjes de Colegio de carácter laboral fijo, mediante concurso-oposición, proceso de consolidación de empleo temporal (CO-02/2018) , en su sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Analizadas las reclamaciones presentadas por los aspirantes al concurso de méritos dentro del plazo establecido al efecto, se acuerda por unanimidad, tras el estudio de las mismas, dar las oportunas contestaciones de estimación o desestimación que se detallan. Las razones concretas por las cuales se estiman o desestiman las reclamaciones, serán notificadas individualmente a los interesados:

.- El Tribunal se reitera se reitera en la resolución dada a las alegaciones interpuestas por **D^a M.O.R** y publicada en la página web del Ayuntamiento de las Rozas en Anuncio de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, notificada a la interesada y devuelta por ausente reparto con fecha 27.02.23, y desestimar el Recurso de Alzada interpuesto haciendo constar que los certificados aportados en modo alguno contradicen lo ya acordado.

.- El Tribunal acuerda desestimar las alegaciones presentadas por **D. J.I.L.M.** Revisada la documentación no se aprecia que ninguna de las funciones que constan aportadas en su solicitud de fecha sean análogas a la de la plaza convocada.
El Tribunal ratifica la valoración publicada en Anuncio de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés.

.- El Tribunal acuerda desestimar las alegaciones presentadas por **D. F.J.O.V.** de acuerdo con el criterio adoptado en su sesión de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, de valorar en la categoría profesional únicamente la denominación de Conserje, y de acuerdo con el párrafo 5 y 6 del Punto 8.2. Fase de concurso de las Bases: *“En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en la instancia ni acreditados documentalmente en el plazo establecido en esta fase. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase concurso, para hacer alegaciones.”*

El Tribunal se ratifica en la valoración publicada en Anuncio de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés.

.- El Tribunal acuerda desestimar las alegaciones presentadas por **D. J.P.P.L.** de acuerdo con el punto 8.2.2. de las Bases de este proceso y ratificar la valoración publicada en Anuncio de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés.

.- El Tribunal acuerda desestimar la solicitud presentada por **D^a V.S.V.** de acuerdo con el párrafo 5 del Punto 8.2. Fase de concurso: *“En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en la instancia ni acreditados documentalmente en el plazo establecido en esta fase.”*, ratificando la valoración publicada en Anuncio de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés.

.- El Tribunal acuerda desestimar las alegaciones presentadas por **D^a M.V.G.** en relación a los cursos numerados en su escrito 1, 4, 5, 6 y 8 no reúne los requisitos para ser tenidos en cuenta en cuanto a valoración de acuerdo con el punto 8.2.2. de las Bases.

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO (CO-02/2018) PARA CUBRIR, CON CARÁCTER LABORAL FIJO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, 5 PLAZAS DE CONSERJES DE COLEGIOS, PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO.

El Tribunal acuerda estimar las alegaciones presentadas en relación a los cursos numerados en su escrito 2, 3 y 7, y actualizar la puntuación de la valoración, quedando el **Total de la fase concurso de méritos** de D^a M.V.G. **con 4,50 puntos** (Total experiencia profesional: 0 puntos; Total puntuación cursos: 4,50 puntos).

SEGUNDO.- Publicar los resultados definitivos del proceso selectivo ANEXO III en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>) por orden de calificación, con la ponderación de las puntuaciones previstas en la Base 8.3, y que establece un 60 por 100 para la fase de oposición y de un 40 por cien para la fase de concurso.

TERCERO.- Proponer al órgano municipal competente, la contratación como personal laboral fijo, de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para proveer cinco (5) plazas de Conserje de Colegios:

PROCESO SELECTIVO CONSERJES DE COLEGIOS CO-02/2018. NOTAS FINALES											
Nº orden obtenido fase de oposición	DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puntuación Fase oposición (20p máximo)	Ponderación puntuación sobre 10 puntos	60% total puntuación fase oposición	Puntuación Concurso de méritos (20p máximo)	Ponderación puntuación sobre 10 puntos	40% total puntuación fase concurso	Total puntuación obtenida sobre 10p.
1	***8585**	Gómez	Abenza	Francisco Mariano	18,60	9,30	5,58	18,00	9,00	3,60	9,18
2	***9497**	Estévez	Calderón	David Saturnino	15,00	7,50	4,50	19,50	9,75	3,90	8,40
3	***8973**	Estanislao	Romero	José Miguel	12,60	6,30	3,78	20,00	10,00	4,00	7,78
4	***3029**	Pascua	Velasco	Victoria	18,60	9,30	5,58	9,99	5,00	2,00	7,58
5	***3342**	Fernández	Álvarez	José Luis	18,60	9,30	5,58	6,25	3,13	1,25	6,83

CUARTO.- Los 5 aspirantes propuestos deberán aportar la documentación expresada en el punto 11 de las Bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en la Web del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1. b) de la citada Ley, sin que su presentación interrumpa la continuación del proceso.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

La Secretaria del Tribunal.